

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Asociados: La cuota que señale la
Asociación.

No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen
firmados, serán responsables sus
autores.

No se devuelven los originales.

“Federació de Mestres Nacionals,, de Catalunya.

SALUTACIÓ

A vosaltres, companys que integreu la Federació de mestres nacionals de Catalunya, endresso la més coral salutació en nom del Consell permanent i en el propi, avui que ja te efectivitat l'organisme capdal del Magisteri Català.

En la Assemblea de Rubí, em nomenaren President de la Federació per a quin càrrec no em considero prou capacitat, pero que per disciplina vaig acceptar en la confiança que els digníssims companys del Consell permanent, amb llur claretat de visió, obirarien el camí a seguir per a que nostra Federació contribuexi, amb la major eficacia possible, en particular, a la cultura de Catalunya i, en general, a la d'Espanya, i per a que els mestres catalans es facin creditors de l'alta dignitat del seu ministeri.

Amb tot l'entusiasme d'homes optimistes anem a comensar la tasca, no la tasca de burócrata mancada sempre d'ideals enlairadors: anem a laborar amb els cors gomflats per les més nobles aspiracions de perfecció humana.

Era precís que el Magisteri catalá donés sensació d'unitat espiritual.—En la Assemblée de Lleyda, aquesta unitat es manifestá en els seus inicis: En la de Tarragona, es perfilá amb línea vigorosa, i en la de Rubí, malgrat línees de trets equivicats, que prompte foren borrades, quedá ben determinada amb dibuix net, clar i de trets característics acusadors de personalitat propia.

En la asamblea de Lleyda, fits l'esguard en els esdeveniments polítics de Catalunya, es tractaren punts de caracter administratiu i economic; en la de Tarragona s'estudiaren tots els magnes problemes de la cultura, enfocant la resolució d'alguns d'ells, vers les característiques regionals, i en la de Rubí, se sintetitzaren els ideals de las anteriors amb la representació única i quedá palesada la comunitat, la unitat d'ideal en el Magisteri catalá, i el desig de que es compti amb ell, perque es creu i se sent capacitat per a resoldre les trascendentals qüestions de la educació patria.

Sí, companys, amb tot l'entusiasme y fé d'homes optimistes anem a fer honor al càrrec amb que ens invertireu, en la seguritat de que no ha de mancar-nos el vostre entusiasme i la vostre fé.—Anem a treballar per a nostre enlairament espiritual i económic i per a que poguem desenrotllar nostres energies, en be de la cultura, amb tots els mitjans necessaris a fi de que la eixorquia no enlletgeixi la nostre obra.

Rebeu, companys, nostra mes coral salutació.

J. BARCELÓ Y MATAS.

Ni la una ni la otra.

En pocos días trae la prensa dos noticias de las que no vacilo en calificar de infastas para el Magisterio de esta provincia.

Una de ellas se refiere a la dimisión, resultante del decreto de autonomía universitaria, de nuestro particular amigo el Excmo. señor Marqués de Carulla.

D. Valentín no debe, no puede, no se debe permitir que dimita y el más empeñado en ello, debe ser el Gobierno, porque su labor intensa en beneficio de la primera enseñanza no hay otro que la em-

prenda ni que la continúe entre todos los elementos que pudieran sucederle en su cargo.

Su dimisión representa un abandono en la construcción de escuelas y del anhelo constante de moralización en los servicios, empresas ambas nobilísimas que por ello le han granjeado la estimación entusiasta de la Clase.

La segunda es la renuncia al cargo de Director de la Normal presentada por el entrañable amigo D. Casiano Costal.

Los que han observado de cerca la actuación concienzuda, atinada y eficaz de este digno funcionario en el cargo con que se le honró en relación a sus méritos, no pueden menos que deplorar que suelte el timón de la nave que hasta hoy era garantía de una selección verdad entre los que aspiraban al honroso cuanto heroico cargo de Maestro de primera enseñanza.

Si ambas renunciaciones se admiten, aún guardando todos los respetos, protesto enérgicamente y con migo la totalidad del Magisterio de esta provincia, ante los Sres. Ministro y Director General del ramo porque representan ambas tanto una como otra una detención, quien sabe hasta cuando, en el camino que tan vigorosamente había emprendido la primera enseñanza en esta provincia.

Sres. Ministro y Director General:

En nombre de todos

¡Ni la una ni la otra!

L. MORENO TORRES.

Federación de Maestros Nacionales de Cataluña.

CONSEJO PERMANENTE

Sesión de 11 de Septiembre de 1921

ACUERDOS:

1.º Tomar posesión de los cargos, quedando el Consejo Permanente constituido del modo siguiente: Presidente, Sr. Barceló, de la Bisbal; Vice-Presidente, Sr. Solé y Olivé, de Lérida; Vocales natos, señores

Dalmáu Carles, Aguilar y Fortuny, Presidentes de las Asociaciones provinciales de Gerona, Lérida y Tarragona; Tesorero, Sr. Jou; contador, Sr. Montúa y secretario, Sr. Lletjós.

2.º Con arreglo a la Ley de funcionarios civiles de 1918, solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la correspondiente autorización para el funcionamiento legal.

3.º Remitir copia de los nuevos Estatutos a la «Asociación Nacional del Magisterio Primario», dando así cumplimiento al artículo 21; y, al propio tiempo, manifestarle que Don José Barceló y Matas, Presidente de la Federación, llevará la representación de las Asociaciones federadas en la Junta directiva de la Nacional, de acuerdo con el artículo 22.

4.º Dar un voto de gracias al Sr. Moreno Torres, que deja de formar parte del Consejo por haber cesado como Presidente de la asociación provincial de Gerona.

5.º Dirigir un saludo a las autoridades de la enseñanza.

6.º Ver con agrado las frases halagüeñas que al Magisterio de Cataluña dirigió D. Román Sol, consejero de la Mancomunidad, en el momento de la apertura de la Semana Final de la «Escola d'Estiu».

7.º Para facilitar la labor del Consejo, se designan las siguientes ponencias: a) Asuntos pedagógicos, señores Barceló, Solé y Olivé; b) Asuntos administrativos, señores Fortuny y Montúa; c) Defensa y propaganda, señores Dalmáu y Lletjós; d) «Boletín» y publicaciones, señores Aguilar y Jou.

8.º Haciendo uso de las facultades que concede el artículo 11, apartado primero, se nombra una *Comisión de prensa*, integrado por: Presidente, Sr. Jou; secretario, Don Martin Tauler, de Rubí; representantes provinciales, Don José Albagés, de Manresa, Dn. Juan Murtra de Rosas, Dn. Tomás Vicens, de Anserall, (Lérida) y Dn. Ramón Casares, de Tarragona.

9.º A tenor de lo establecido en el artículo 24, señalar a las Asociaciones provinciales y al «Centro de Maestros Nacionales de Barcelona» una cuota de *dos pesetas* para cubrir los gastos del presente curso escolar, debiendo abonarse *una peseta* en Octubre y otra en Marzo.

10. Encarecer a las asociaciones, de partido que, por conducto del Presidente de la provincial respectiva, remitan una relación alfabética de sus socios, fechada en 1.º de Octubre y con expresión de los domicilios.

11. Aprobar el anticipo de gastos de la Asamblea de Rubí y conceder dietas a los señores Blasi y Simón, miembros de la Comisión del Estatuto, que asistieron a dicha Asamblea.

12. Publicar un número del *Boletín*, especialmente dedicado a la Asamblea de Rubí.

13. Interesar de la Comisión del Estatuto que active el trabajo que se le encomendó, con el fin de que pueda devolver la documentación y procederse a la publicación del libro de la Asamblea de Tarragona.

14. Celebrar la reunión reglamentaria del próximo trimestre el día 18 de Diciembre; advirtiéndose a todos los compañeros federados que, sin perjuicio de respetar la jerarquía societaria y llevar los asuntos a las asociaciones de partido y a las provinciales, pueden directamente dirigirse a este Consejo, para cuantas iniciativas estimen de interés o en los casos que lo crean de utilidad.

SECCIÓN OFICIAL.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre un concurso para elegir un libro dedicado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España y a hacerla amar.

El trabajo que resulte premiado en primer término se declarará de texto y lectura obligatoria en todas las Escuelas nacionales.

Art. 2.º Se crean dos premios: uno de 50.000 y otro de 25.000 pesetas, para premiar los mejores trabajos que se presenten al concurso abierto entre escritores españoles, con las condiciones siguientes:

1.ª El plazo para la presentación de trabajos será de ocho meses, a partir de la publicación en la *Gaceta* del presente Decreto. Los indicados trabajos se presentarán en el Registro general del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, debiendo formar, después de impresos, un tomo en 8.º mayor, del cuerpo 10, y de un máximo de 400 páginas.

2.ª El autor de la obra a quien adjudique el Jurado calificador el primer premio recibirá la suma de 50.000 pesetas.

El libro quedará de propiedad del Estado, y le editará el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, intercalando en él los grabados que su texto permita o aconseje. Se pondrá a la venta a precio de coste.

3.ª Se adjudicará otro premio de 25.000 pesetas al trabajo que con-

sidere el Jurado sigue en méritos al primero, quedando la obra de propiedad del autor.

4.^a La presentación de los trabajos se hará en sobre cerrado y lacrado, el cual se señalará con un lema, y aparte, también en sobre cerrado, el mismo lema y las señas y firma, de puño y letra del autor.

5.^a El Jurado calificador de este concurso se compondrá de siete miembros, que elegirán su presidente.

Serán miembros del Jurado: un académico de cada una de las Reales siguientes: Española de la Lengua, de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, un consejero del de Instrucción pública, un catedrático de la Universidad Central, un profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un periodista, en representación de la Asociación de la Prensa. Todos ellos serán nombrados por el expresado Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a propuesta de las respectivas Corporaciones.

6.^a Este Jurado emitirá su fallo en el plazo de tres meses, a contar de la finalización del concurso.

Artículo adicional. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a nueve de septiembre de mil novecientos veintinueve.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
César Silió. (Del *Boletín Escolar*).

CRONICA GENERAL.

Por este rectorado se convoca a los señores opositores que a continuación se citan, para que el día 30 del corriente, a las once de la mañana, se presenten por si o debidamente representados, en este despacho rectoral a fin de que puedan hacer uso del derecho de elección entre las siguientes vacantes a proveer:

Vacantes para Maestros.—De Barcelona: Aviñonet, San Vicente de Torelló, La Llacuna, Teyá, Santa María de Palautordera, Pont de Vilumara (Rocafort y Vilumara), San Mateo de Bages, Aviñó y Prats de Rey.

De Tarragona: Cambrils, Ampolla (Perelló), Vandellós (casco).

De Gerona: San Pedro Pescador, Culera (Portbou), Montrás, Canet de Adri, Rabós de Ampurdá, San Feliu de Buixalleu, Susqueda, San Cristóbal de Tossas.

Y de Lérida: Espluga Calva, Colmes, Canejan y Castellciudad.

Vacantes para Maestras.—De Barcelona: Castellar de Nuch, Fontrubi, Calders, Monistrols (Calders), Pobla de Claramunt, San Feliu de Saserra, Sta. María de Corcó.

De Tarragona: Vallmoll, Riera, Pradell y Blancafort.

De Gerona; Terradas, San Esteban de Llémana (San Aniol de Finestras) y Vallfogona.

De Lérida: Espluga Calva, Castellidans y Bosost.

Los opositores que se citan son: desde el número 21 del cuerpo de aspirantes y 46 de la propuesta hasta el número 44 del cuerpo de aspirantes y 69 de la propuesta, ambos inclusive.

Y las opositoras que se citan son: de las oposiciones de 1918, doña Josefa Torrens, doña Juana María Amengual, doña Juliana Corral, doña Concepción González, doña Remedios Condom, doña Angela Corcó, doña María Bosch, doña María Climent, doña María Guadalupe Rodeñas, doña Angela Altobien, doña Teresa Pijoán y doña María Recarte, y de las oposiciones de 1920, desde el número 1 de su propuesta y 19 de orden hasta el número 5 y 23, ambas inclusive.

* * *

Excmo. Señor Director General de Primera Enseñanza.—Hace cerca de un año, que la maestra, sustituida, de Rabós de Ampurdá, D.^a Gregoria Marcos Derch, presentó expediente, solicitando volver a su destino, por encontrarse completamente restablecida. El Sr. Inspector, Jefe, D. J. Monserrat Torrent, dice, que salió, dicho expediente, el 5 de junio, y en carta de 28-julio, la Dirección General, manifiesta que no se ha recibido en dicho Centro.

Suponiendo que no habrá sufrido extravío y que estará en su destino, nada mas se dice por hoy. Sin embargo se ha vuelto a preguntar a Madrid, si ha llegado, pues en manera alguna puede suponerse, que esté en Gerona. ¡Suceden y se ven tantas cosas!

UN RURAL.

* * *

Permuta.—La solicita Maestro de la 10.^o categoría a 7 km. de La Bisbal con otro de esta provincia o de la de Barcelona. Informes a Don Francisco Alvarez, de Palau Sator (Gerona).

* * *

De Presupuestos.—El Ministro de Hacienda Sr. Cambó, ha comenzado a estudiar los problemas de su departamento; y asustado del déficit

actual, quiere reducir los gastos. De ello ha tratado ya con el Ministro de Instrucción pública, y, según referencias officiosas, el Sr. Silió está en parte conforme con reducir los gastos. Todo esto quiere decir que no debemos descuidarnos, que es menester comenzar campaña para reclamar las mejoras que se estimen justas, haciendo opinión. Realmente, las circunstancias son malas. Los sucesos de Marruecos imponen gastos cuantiosísimos, y el Sr. Cambó no nos parece muy propicio al aumento de gastos en Instrucción pública.

* * *

NOTAS DE LA SECCIÓN.

D. Manuel Clavería, D. Francisco Badía y D. Agustín Prat comunican la posesión de interinos de Ripoll, La Junquera y Breda.

—El Jefe de Sección de Lérida remite certificación de baja y liquidación de haberes de D.^a Mercedes Ferrer.

—D. Pablo Bosóm, comunica que el Maestro de Sección D. Remigio García tuvo que ausentarse por ser llamado a filas.

—D. José Minguez comunica su posesión como interino de Camprodón.

—D. Camilo Auguera comunica su cese de Rabós.

—El Alcalde de Palafrugell notifica la posesión de la interina D.^a Josefa Codina.

—El Sr. Inspector Jefe devuelve aprobados presupuestos de Gerona y Sta. Coloma.

—D. Enrique Freixas comunica la posesión como Maestro propietario de Urtg.

—D. Francisco Llinás comunica que la Sección de Lérida le ha nombrado interino de La Seo de Urgel.

—Los Alcaldes de Ribas y Urtg, comunica la posesión de D. Juan Serrate y D. Francisco Peirón.

—A la D. G. se le dice que D.^a María Ferrán aprobó las oposiciones en noviembre y diciembre de 1889; y que D. Roque Roca las aprobó en 24 de diciembre de 1894.

—A la D. G. se remite expediente de renuncia de la maestra sustituta de S. Jordi, D.^a Antonia Estrada.

—A la D. G. se elevan expedientes de D.^a Emilia Carreras y D.^a Mercedes Maymí, solicitando permuta y de D.^a Inés Corominas y D.^a M.^a del Amor Hermoso.

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Forsa, 14 y Platería, 26.—GERONA